

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 243 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 20 SEP 2022

VISTO:

La Carta Nº 026-2022-EISB/RC de fecha 05 de mayo de 2022, emitido por el Sr. Emerzon Idtmen Santiago Bazán – representante común del CONSORCIO PAVIMENTOS; la Carta Nº 1386-2022-GRA/GRI de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Nº 0131-2022-GRA/GRI-SGSLO/CJH de fecha 18 de mayo de 2022, emitido por la Ingeniera Consuelo Jaramillo Henostroza - Inspector de Obra; la Carta Nº 027-2022-EISB/RC de fecha 25 de mayo de 2022, emitido por el Sr. Emerzon Idtmen Santiago Bazán – representante común del CONSORCIO PAVIMENTOS; el Informe Nº 0148-2022-GRA/GRI-SGSLO/CJH de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Ingeniera Consuelo Jaramillo Henostroza - Inspector de Obra; el Informe Nº 1875-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 3195-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro – Subgerente de Estudios de Inversiones; el Memorándum Nº 03397-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por el C.P.C. Helenio Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum Nº 7189-2022-GRA/GRI de fecha 02 de setiembre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal Nº 791-2022-GRA/GRAJ de fecha 07 de setiembre de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional de Ancash y CONSORCIO PAVIMENTOS, conformado por el CONSORCIO INTEGRAL E&S E.I.R.L, y de otra parte el Sr. RONY DÍAZ CONTRATISTAS E.I.R.L., suscribieron el Contrato Nº 046-2021-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. PALMA REAL EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ÁNCASH", por un monto contractual ascendente a S/ 1'886,577.47 (Un millón ochocientos ochenta y seis mil quinientos setenta y siete con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de la prestación de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Carta Nº 026-2022-EISB/RC de fecha 05 de mayo de 2022, el Sr. Emerzon Idtmen Santiago Bazán – representante común del CONSORCIO PAVIMENTOS presenta al Gobierno Regional de Ancash, el informe Nº 01 de Mayores Metrados correspondiente al mes de abril de 2022, en la ejecución de la obra. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. PALMA REAL EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ÁNCASH";



Que, mediante Carta N° 1386-2022-GRA/GRI de fecha 18 de mayo de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez – Gerente Regional de Infraestructura remite al Sr. Emerson Idtmen Santiago Bazán – representante común del CONSORCIO PAVIMENTOS el expediente de Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la referida obra, en calidad de observado, en mérito al Informe N° 0131-2022-GRA/GRI-SGSLO/CJH de fecha 18 de mayo de 2022, elaborado por la Ingeniera Consuelo Jaramillo Henostroza – Inspector de Obra;

Que, en atención a ello, a través de la Carta N° 027-2022-EISB/RC de fecha 25 de mayo de 2022, el Sr. Emerson Idtmen Santiago Bazán – representante común del CONSORCIO PAVIMENTOS remite al Gobierno Regional de Áncash la subsanación de las observaciones al informe de la Valorización N° 01 de la ejecución de Mayores Metrados de la presente obra, para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, con Informe N° 0148-2022-GRA/GRI-SGSLO/CJH de fecha 31 de mayo de 2022, la Ingeniera Consuelo Jaramillo Henostroza - Inspector de Obra, remite al Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras el informe de revisión de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados correspondiente al periodo 01 de abril de 2022 al 14 de abril de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. PALMA REAL EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ÁNCASH", concluyendo con la conformidad, y su aprobación al presente expediente, con un monto de valorización de S/ 79,139.64 (Setenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 64/100 soles), con reajustes del monto valorizado ascendente a S/ 5,777.19 (Cinco mil setecientos setenta y siete con 19/100 soles), el cual da un monto valorizado neto ascendente a S/ 84,916.83 (Ochenta y cuatro mil novecientos dieciséis con 83/100 soles), y un monto a facturar de S/ 100,201.86 (Cien mil doscientos uno con 86/100 soles), incluido IGV;



Que, mediante Informe N° 1875-2022-GRA-GRI-SGSLO de fecha 01 de junio de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras comunica al Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, su conformidad a la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la referida obra, correspondiente al periodo del 01 al 14 de abril de 2022, recomendando disponer el trámite de pago al CONSORCIO PAVIMENTOS;



Que, con Informe N° 3195-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 02 de agosto de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro – Subgerente de Estudios de Inversiones comunica al Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez – Gerente Regional de Infraestructura, la actualización del Formato 08-A referente al proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. PALMA REAL EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ÁNCASH";

Que, a través del Memorándum N° 03397-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 01 de setiembre de 2022, el C.P.C. Helenio Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente Regional de Infraestructura la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000058 por el importe de S/ 100,201.86 (Cien mil doscientos uno con 86/100 soles), para atender la ejecución del presente proyecto de inversión;



Que, con Memorándum N° 7189-2022-GRA/GRI de fecha 02 de setiembre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica sobre la aprobación de mayores metrados de la referida obra, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 791-2022-GRA/GRAJ de fecha 07 de setiembre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta viable y amparable en derecho la aprobación del pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. PALMA REAL EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ÁNCASH", en el marco del





Contrato N° 046-2021-GRA, por un monto total de S/ 100,201.86 (Cien mil doscientos uno con 86/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley;

Que, para el caso de aprobación de pago por la ejecución de mayores metrados en una obra, corresponde remitirnos a lo establecido en el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de esta naturaleza y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad, siempre que sean menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 205° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece lo siguiente:

Numeral 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

Numeral 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34° de la Ley.

Numeral 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, en ese contexto, se advierte que a través del asiento N° 84 del cuaderno de obra de fecha 30 de marzo de 2022, el Residente de Obra solicita al Inspector de Obra la verificación de las partidas ejecutadas en la fecha, en las progresivas 0+182, 0+455, 0+545, 0+641 y 0+831 se ha considerado la construcción de buzones adicionales debido a que, inicialmente tomando la proyección de buzones según expediente técnico, se intercepta con la tubería de gas existente, por lo que solicita al Inspector de Obra la verificación y aprobación de los 05 buzones como mayores metrados; asimismo, inicialmente se consideró un total de 80 conexiones pre domiciliarias (agua y desagüe), encontrando en campo un total de 148 viviendas, por lo que se requiere adicionalmente 68 conexiones pre domiciliarias, solicitando al Inspector como mayores metrados, además de ello según el expediente técnico la construcción del pavimento es de forma uniforme y de un solo ancho (5 metros), requiriéndose realizar un sobre ancho en las curvas, el cual tiene un total de 324 m² a lo largo de todo el pavimento, solicitando la aprobación como mayores metrados; al respecto, mediante asiento N° 87 de fecha 04 de abril de 2022, el Inspector de Obra verifica en campo la necesidad, y autoriza la ejecución de los mayores metrados;

Que, asimismo, atendiendo a la evaluación técnica efectuada por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, donde se aprecia que el Contratista y el Inspector de Obra han cumplido con las exigencias normativas, aunado a ello se tiene la opinión favorable mediante Informe Legal N° 791-2022-GRA/GRAJ de fecha 07 de setiembre de 2022; por lo tanto, se puede concluir que resulta amparable aprobar el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. PALMA REAL EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ÁNCASH", tal como lo establece el numeral 205.11 del artículo 205° de la normativa antes descrita;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones se acredita al Ingeniero Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución



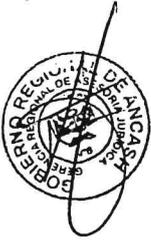
Ejecutiva Regional N° 289 -2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Áncash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de Valorización N° 01 de Mayores Metrados, en el marco del Contrato N° 046-2021-GRA de fecha 05 de noviembre de 2021, referente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DEL JR. PALMA REAL EN LA URBANIZACIÓN SAN MIGUEL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – HUARAZ – ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2276296, solicitado por el CONSORCIO PAVIMENTOS, con un monto total de S/ 100,201.86 (Cien mil doscientos uno con 86/100 soles), incluido los impuesto de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Áncash, notificar la presente Resolución al CONSORCIO PAVIMENTOS, en su domicilio en el Jr. Gabino Uribe Mz. 202, Lote 5 – Distrito y Provincia de Huaraz – Departamento de Áncash, Cel. N° 943040820, correo electrónico: consorciointegral@hotmail.com, a la Ingeniera Consuelo Jaramillo Henostroza – Inspector de Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL

